

FECHA: 20/12/2012
EXPEDIENTE Nº: 3180/2010
ID TÍTULO: 2502256

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

| | |
|--------------------------------------|---|
| Denominación del Título | Graduado o Graduada en Medicina por la Universitat de València (Estudi General) |
| Universidad solicitante | Universitat de València (Estudi General) |
| Universidad/es participante/s | Universitat de València (Estudi General) |
| Centro/s | • Facultad de Medicina y Odontología (VALENCIA) |
| Rama de Conocimiento | Ciencias de la Salud |

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

- Se propone modificar el apartado 4.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión.
- Se propone modificar los apartados (5.5.1.1 - 5.5.1.8) de la materia "Optativas", en su (nivel 3)

DETALLE DE LA SOLICITUD:

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. En relación con el acceso de mayores de 40 años, mediante la acreditación de experiencia laboral o profesional, por la vía definida en el art 36 del R.D. 1892/2008. Se considera que no existe ninguna actividad cuya experiencia laboral pueda justificar el acceso al Grado en Medicina.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas. El aumento de las asignaturas ofertadas se justifica por ser su número inicial insuficiente, para que el estudiante pueda realizar los 27 créditos optativos requeridos en la titulación. Además el incremento en la oferta de asignaturas optativas, tiene el objetivo de cubrir las necesidades formativas de los estudiantes, ofreciendo nuevas asignaturas con contenidos clínicos, por no figurar en el Plan de Estudios asignaturas de este carácter.

Las asignaturas propuestas son las mencionadas a continuación, se señalan con un asterisco las que se encuentran ligadas a 5º curso, por poseer contenidos no estudiados previamente. Las optativas solicitadas son en muchos casos especialidades médicas, cuya docencia se ha visto disminuida sustancialmente en el nuevo Plan de Estudios. Dado que en el examen de MIR, el peso de éstas es cuantitativamente importante, la CAT y la Junta de Centro considera procedente implementarlas para mejorar la formación de los egresados.

- Calidad asistencial.
- Imagen cardíaca.
- Epidemiología clínica
- * Fundamentos de cuidados intensivos y técnicas para tratamiento del dolor agudo y crónico.
- * Patología psicosomática y psiquiatría infanto-juvenil.
- * Imagen médica avanzada.
- * Urgencias pediátricas.

Así mismo, se realiza una corrección de errores, consistente en incluir la asignatura optativa Cirugía Maxilofacial, que ya se incluía en la versión inicial verificada, y que por error no se incluye en la aplicación.

MOTIVACIÓN

La propuesta de modificación no supone una alteración en la naturaleza y objetivos del Título.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 20/12/2012:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken